



1808005732

17-AGO-2018  
Folio: SEMSyS/03304/2018  
Xalapa, Veracruz, México

**LIC. HÉCTOR ALFREDO HERNÁNDEZ LUJÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE TEBAEV  
P R E S E N T E.

En seguimiento al oficio SEV/UPECE/3193/2018, signado por la Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo (UPECE), en donde menciona que con fundamento en las atribuciones que se le confieren a la UPECE en la fracción IX del Artículo 15 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación, y para dar seguimiento a su similar SEMSyS/01949/2018, remite a esta Subsecretaría el procedimiento que tiene como propósito facilitar el tránsito de jóvenes de Educación Media Superior que cursan el Bachillerato General, y que se ven afectados por la convergencia de dos planes de estudios en el Estado, producto de la implementación parcial del Modelo Educativo 2017 y la liquidación del Plan 2007 (modificación 2014), permitiendo así regularizar la situación administrativa y académica de dichos estudiantes.

En este sentido, envío adjunto al presente, el procedimiento para el libre tránsito de los estudiantes de los subsistemas educativos de la SEV, plan de estudios 2007 (mod. 2014) al plan de estudios 2017 o viceversa.

Sin otro particular, me despido de usted y le envío un cordial saludo.

**MTRO. RICARDO GÓMEZ LEYVA**  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR Y SUPERIOR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
VERACRUZ  
SUBSECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR Y SUPERIOR

10-35mf

C.c.p. Lic. Enrique Pérez Rodríguez, Secretario de Educación de Veracruz. Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Mtra. Beatriz F. Cabrera Excelente, Titular de la UPECE. Para su conocimiento y efectos procedentes. Presente  
C.c.p. Lic. Leticia Reali Osorio, Subdirectora de Administración Escolar. Presente  
C.c.p. Archivo.  
RGL/RRR/aead



## PROCEDIMIENTO PARA EL LIBRE TRÁNSITO DE ESTUDIANTES DE LOS SUBSISTEMAS EDUCATIVOS DE LA SEV PLAN DE ESTUDIOS 2007 (MOD. 2014) AL PLAN DE ESTUDIOS 2017 O VICEVERSA

Para los aspirantes que provengan de los Subsistemas Educativos de la Secretaría de Educación en el Estado SEV (DGB, TEBA, BELVER, TEBACOM), aún siendo del mismo plantel, que presenten estudios inconclusos y, requieran transitar del Plan de Estudios 2007 (modificación 2014) al Plan de Estudios 2017 del Modelo Educativo para la Educación Obligatoria (MEPEO 2017) o viceversa; únicamente podrán ser aceptados en periodo de inscripciones, apegándose a los siguientes lineamientos:

### A) ALUMNOS REGULARES

- 1) Plantel emisor:
  - I. Deberá emitir la **Constancia Oficial de Estudios Legalizada, RPE-2007M<sup>1</sup>** (ANEXO I) o **RPE-2017<sup>2</sup>** (ANEXO II), en un máximo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del semestre, previa solicitud del alumno.
- 2) El plantel receptor:
  - I. Deberá apegarse a la **Tabla de Correspondencia** del ANEXO III.
  - II. Establecerá la **Correspondencia de Estudios\***, con base a la información de la **Constancia Oficial de Estudios Legalizada (RPE-2007M<sup>1</sup> o RPE-2017<sup>2</sup>)** y la **Tabla de Correspondencia** del ANEXO III.
  - III. Si el plantel pertenece al nivel educativo de la DGB, éste capturarán la **Correspondencia de Estudios** resultante en el Sistema SICOPA, en la opción "Historial del Alumno" y anexará la **Constancia Oficial de Estudios Legalizada (RPE-2007M<sup>1</sup> o RPE-2017<sup>2</sup>)** a la forma REINCO 202.
  - IV. Si el plantel pertenece al nivel educativo de TEBA, BELVER y TEBACOM, anexará la **Constancia Oficial de Estudios Legalizada (RPE-2007M<sup>1</sup> o RPE-2017<sup>2</sup>)** a la forma REINCO 202, para su captura en la Subdirección de Administración Escolar.

<sup>1</sup> RPE-2007M (Reporte de Escolaridad del Plan de Estudios 2007 Modificado)

<sup>2</sup> RPE-2017 (Reporte de Escolaridad del Plan de Estudios 2017)

\*Transfiriendo la calificación obtenida en las asignaturas del plan origen a las asignaturas correspondientes al plan destino.

Continúa...



08-ENERO-2018

Núm. Oficio: SEMS/2018/0003/0003/2018

Asunto: CAPTURA DE HISTORIAL ACADÉMICO

Zona Escolar: CHICONTPEC

Anexo Oficio No. SEV/UPECE/3193/2018

## B) ALUMNOS IRREGULARES CON DERECHO A PROMOCIÓN

### 1) Plantel emisor:

- I. Deberá emitir la **Constancia Oficial de Estudios Legalizada, RPE-2007M<sup>1</sup>** (ANEXO I) o **RPE-2017<sup>2</sup>** (ANEXO II), en un máximo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del semestre, previa solicitud del alumno.

### 2) El plantel receptor:

- I. Deberá apegarse a la **Tabla de Correspondencia** del ANEXO III.

- II. Establecerá la **Correspondencia de Estudios\***, con base a la información de la **Constancia Oficial de Estudios Legalizada (RPE-2007M<sup>1</sup> o RPE-2017<sup>2</sup>)** y la **Tabla de Correspondencia** del ANEXO III.

- III. Si el plantel pertenece al nivel educativo de la DGB, este capturará la **Correspondencia de Estudios** resultante en el Sistema SICOBA, en la opción "Historial del Alumno" y anexará la **Constancia Oficial de Estudios Legalizada (RPE-2007M<sup>1</sup> o RPE-2017<sup>2</sup>)** a la forma REINCO 202.

- IV. Si el plantel pertenece al nivel educativo de TEBA, BELVER y TEBACOM, anexará la **Constancia Oficial de Estudios Legalizada (RPE-2007M<sup>1</sup> o RPE-2017<sup>2</sup>)** a la forma REINCO 202, para su captura en la Subdirección de Administración Escolar.

- V. Aquella(s) asignatura(s) que adeude(n), del Plan de Estudios origen, deberá(n) ser presentada(s) en los periodos de regularización calendarizados después de su inscripción, a fin de regularizar su situación y, la calificación obtenida se asentará en la asignatura en correspondencia con la **Tabla de Correspondencia** del Plan de Estudios destino, como Título de Suficiencia (TS) en la forma REINCO 214.

<sup>1</sup> RPE-2007M (Reporte de Escolaridad del Plan de Estudios 2007 Modificado)

<sup>2</sup> RPE-2017 (Reporte de Escolaridad del Plan de Estudios 2017)

\*Transfiriendo la calificación obtenida en las asignaturas del plan origen a las asignaturas correspondientes al plan destino.

Calle: Totonatzin 246, Barrio La Reforma  
C.P. 70000, Chicontpec de Tejada, Ver.  
Tel. (746) 925-00-81

Continúa...

**C) ALUMNOS REPETIDORES**

- 1) Plantel emisor:
  - I. Deberá emitir la **Constancia Oficial de Estudios Legalizada, RPE-2007M<sup>1</sup>** (ANEXO I) o **RPE-2017<sup>2</sup>** (ANEXO II), en un máximo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del semestre, previa solicitud del alumno.

- 2) El plantel receptor:
  - I. Deberá apegarse a la **Tabla de Correspondencia** del ANEXO III.
  - II. Establecerá la **Correspondencia de Estudios\***, con base a la información de la **Constancia Oficial de Estudios Legalizada (RPE-2007M<sup>1</sup> o RPE-2017<sup>2</sup>)** y la **Tabla de Correspondencia** del ANEXO III.

03	UNIVERSIDAD	III. Si el plantel pertenece al nivel educativo de la DGB, este capturará la <b>Correspondencia de Estudios</b> resultante en el Sistema SICOBA, en la opción "Historial del Alumno" y anexará la <b>Constancia Oficial de Estudios Legalizada (RPE-2007M<sup>1</sup> o RPE-2017<sup>2</sup>)</b> a la forma REINCO 202.
05	UNIVERSIDAD	IV. Si el plantel pertenece al nivel educativo de TEBA, BELVER y TEBACOM, anexará la <b>Constancia Oficial de Estudios Legalizada (RPE-2007M<sup>1</sup> o RPE-2017<sup>2</sup>)</b> a la forma REINCO 202 para su captura en la Subdirección de Administración Escolar.
01	UNIVERSIDAD	V. Aquellas asignaturas en correspondencia con la <b>Tabla de Correspondencia</b> que adeuden, del Plan de Estudios destino, deberán ser cursadas a fin de regularizar su situación.

<sup>1</sup> RPE-2007M (Reporte de Escolaridad del Plan de Estudios 2007 Modificado)  
<sup>2</sup> RPE-2017 (Reporte de Escolaridad del Plan de Estudios 2017)

\*Transfiriendo la calificación obtenida en las asignaturas del plan origen a las asignaturas correspondientes al plan destino.

Continúa...





**D) ALUMNOS DE 5° Y 6° QUE TRANSITAN DEL PLAN 2017 AL PLAN 2007 (MOD.2014)**

La calificación que se registrará en las asignaturas no cursadas del plan de estudios 2007 (mod. 2014) por no contar con una asignatura correspondiente del plan de estudios 2017, será el resultado de promedio obtenido de la suma de las calificaciones numéricas aprobatorias del respectivo semestre.

MTRA. IRAIS DALIA REYES CRUZ  
Directora General de Telebachillerato  
En el estado de Veracruz  
Xalapa Enríquez  
PRESENTE

Con Atn  
Lic. José Peña Cerzo

Subdirectora de Evaluación y  
Supervisión Escolar

Por medio del presente el suscrito Coordinador del Centro de Telebachillerato "Techochtlián" Clave 30ETH03SM de la  
Localidad de San Lorenzo Tepochtlán Municipio de Tlaxiaco, Ver., solicita la Captura de Historial Académico en el  
Sistema de Control de Bachillerato (SICOB) al alumno          París de los Ángeles Parás Martínez con CURP  
PEMCOH08MZY          inscrito académicamente en tercer semestre grupo "A", periodo escolar 2018 - 2019 del ciclo de  
Bachillerato.

Para lo anterior anexa fotografías cotizadas de la CURP del alumno, Equivalencia o Constancia legalizada, con los datos  
en lista roja del centro en que se encuentra académicamente inscrito el alumno, PEINCO 202 con semestre grupo, y  
periodo en que se encuentra académicamente inscrito el alumno.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROF. MARCOS FRANQUILINO PAÚL  
COORDINADOR DEL TELEBACHILLERATO  
"TEOCHTILIAN" 30ETH03SM

